



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº. 009 - 2021-CCPA/CD

Ayacucho, 25 de marzo de 2021

VISTO:

La **Carta N°001-2021-CCPA/JDCA**, en sesión ordinaria de Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho de fecha 24 de marzo de 2021; se aprueba la nominación de la Junta Directiva del Comité Funcional de Auditoría del CCPA, como resultado de la Asamblea de Auditores de fecha 19 de marzo del presente año 2021, elecciones para renovación de la Junta Directiva del Comité de Auditores período 2021-2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito por el Artículo 4° de la Ley N° 13253 de fecha 11 de setiembre de 1959, Ley de Profesionalización del Contador Público, concordante con el Inciso e) del Artículo 4° y el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 028 de fecha 26 de agosto de 1960, Reglamento de la acotada Ley, constituye función privativa de la profesión de Contador Público, entre otras, intervenir en calidad de Auditor en asuntos de su especialidad; y la última Ley de Profesionalización del Contador Público Ley N° 28951 y su reglamento.

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 54° del Estatuto, los Comités funcionales, como órganos permanentes del Colegio, se crean en función a la especialidad de la profesión con el fin de actualizar y desarrollar los conocimientos de los Miembros de la Orden, están integrados por miembros hábiles del Colegio, presidido por una Junta Directiva que se renueva, previas elecciones, cada dos años.

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 4° del Estatuto, objetivos del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, defender el ejercicio de la Profesión del Contador público, velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo a los principios y normas contables que rigen en el Perú, las normas legales, estatutarias, reglamentarias y el Código de ética;

Que, el ejercicio de la función del Auditor Contable tiene por finalidad emitir opinión mediante la emisión de informes o dictámenes, cuyas aptitudes requieren mayor especialización y experiencia diferenciándose cada profesional; por lo que se hace necesario que cuente con los instrumentos materiales y normativos adecuados y acorde con las innovaciones legislativas que se han venido promulgando hasta la actualidad;

Que, es necesario actualizar la legislación reglamentaria interna existente en el Colegio profesional en esta materia; la misma que debe tener en cuenta que el ejercicio de la función de Auditor Independiente que es demandado en las diferentes áreas especializadas;

El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, en uso de las facultades conferidas por el estatuto y la Ley N° 28951 – Ley de Profesionalización del Contador Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la conformación de la Junta Directiva del Comité Funcional de Auditoría del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, de conformidad con el Artículo 54° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	CPC. MIGUEL ANGEL NORIEGA GUEVARA
VICEPRESIDENTE	:	CPC. TANIA MUNAYLLA GUTIERREZ
SECRETARIA	:	CPC. MERCEDES PRADO ENCISO
TESORERO	:	CPC. CESAR AUGUSTO ALCA MENDOZA
VOCAL	:	CPC. WILIAM HUAMAN PALOMINO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Junta Directiva del Comité Funcional de Auditoría del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, actualizar y presentar el Reglamento Interno del Comité de Auditoría ante el Consejo Directivo del CCPA para su aprobación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - Presentar el plan de trabajo anual hasta el 06 de mayo del presente, ante el Consejo Directivo del CCPA para su aprobación y publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - Transcribir el presente Acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO

CPC. Gregorio Torres Rúa
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE AYACUCHO

CPC. María Victoria Berrocal Cunto
DIRECTORA SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:

- Comité Nacional de Auditoría de la JDCCPP.
- PRESIDENTE : CPC. MIGUEL ANGEL NORIEGA GUEVARA
- VICEPRESIDENTE : CPC. TANIA MUNAYLLA GUTIERREZ
- SECRETARIA : CPC. MERCEDES PRADO ENCISO
- TESORERO : CPC. CESAR AUGUSTO ALCA MENDOZA
- VOCAL : CPC. WILIAM HUAMAN PALOMINO.
- Archivo (2)